

CONSTANCIA SECRETARIAL. 3 de diciembre de 2021

Señora Juez, ya venció el traslado de la liquidación presentada por el apoderado de la parte actora y no hubo pronunciamiento al respecto. A Despacho para resolver sobre su aprobación.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 1172

RADICADO: 2021-00031-00

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: JOSÉ JAVIER OSORIO

DEMANDADOS: MAURICIO ZULUAGA MONTES

Por no haber sido objetada y no lesionar los intereses del demandado, se aprueba la liquidación de capital e intereses presentada por el apoderado de la parte actora (documento numerado 29 del expediente digital).

NOTIFÍQUESE

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 184 del 6 de diciembre de 2021. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0306c0211be3fb3e8a065c23f22a1a2b14deb1dd7864c62c2e2e86f64e9aa5bf**

Documento generado en 03/12/2021 10:26:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>